Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.—El Administrador único, Francisco Jiménez Romero.—55.019.

2.a 31-10-2005

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE RESIDUOS DE IMPRESIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1104/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Almendros Gomis, contra Centro Especial de Empleo de Residuos de Impresión, S.L., sobre procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11-10-05 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de Centro Especial de Empleo de Residuos de Impresión, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 2.332,76 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—53.988.

CLUB MR. SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la carretera de El Escorial a Las Rozas, km 5.5, de Las Rozas (Madrid), el día 19 de noviembre, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.-Aumento del capital social por compensación de créditos, y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede, de las cuotas de mantenimiento correspondientes al año 2006. Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio de la sociedad la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta, así como solicitar el envío, en forma gratuita, de una copia de dicha documentación.

Las Rozas, 14 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Suárez Cuesta.—55.201.

COCINAS CENTRALES, S. A.

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2005, a las 11,00 horas, en la sede social de la compa-

ñía sita en Alcobendas (Madrid), avenida Valgrande, número 17, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2005, en el mismo lugar y hora, que se desarrollará bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2004 y finalizado el 31 de agosto de 2005.

Segundo.-Aplicación del resultado del ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2004 y finalizado del 31 de agosto de 2005.

Tercero.-Renovación del cargo de Administrador Único.

Cuarto.-Censura o aprobación de la gestión social. Quinto.-Delegación especial.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de modo inmediato y gratuito, en la forma ordenada en los artículos 144 y 212 de le Ley de Sociedades Anónimas, la documentación que ha de ser sometida a aprobación de la Junta, que se haya en la sede social de la compañía a su disposición.

Alcobendas, 24 de octubre de 2005.—El Administrador Único, don Carlos Gorrozarri del Valle.—54.585.

CODAINSA, S. A.

Anuncio de transformación

Se hacen públicos los acuerdos tomados en la Junta General Extraordinaria del día 26 de julio de 2005 por los que la sociedad Codainsa, S.A. se transforma en sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse Codainsa, S.L. Se comunica a los Señores Socios la posibilidad de ejercer el derecho de separación, de acuerdo con el artículo 226 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2005.–El Secretario del Consejo D. Pedro García.–55.210. 1.ª 31-10-2005

CODORNIU, S. A.

El Administrador único de la compañía convoca a los señores accionistas a la Junta General que, con carácter de ordinaria, se celebrará el próximo día 26 de noviembre de 2005, a las nueve horas treinta minutos, en el domicilio social, «Casa Codorniu», en Sant Sadurná d'Anoia, provincia de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 27 de noviembre de 2005, a la misma hora, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2005, debidamente auditados por los Auditores de Cuentas de «Codorniu, S.A.».

Segundo.—Aprobar la propuesta de aplicación de resultados obtenidos durante el ejercicio cerrado a 30 de junio de 2005, formulada por el Administrador Único de «Codorniu, S.A.».

Tercero.—Aprobar la gestión social desempeñada por el Administrador Único durante el ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2005.

Cuarto.-Nombrar a los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido por el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas. Para el derecho de asistencia a la Junta los accionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos sociales de la compañía.

Sant Sadurní d'Anoia, 24 de octubre de 2005.—El Administrador Único «Unideco, S.A.» representado por doña María del Mar Raventós Chalbaud.—55.206.

CONEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES FRANCISCO

GALÁN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 9 de julio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Conez, S. L. de Construcciones Francisco Galán, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de las publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.—Conez, S. L., José Miguel Rodríguez Moreno y Joaquín Fernández López, Administradores solidarios.—Construcciones Francisco Galán, S. L., Francisco José Domínguez Martos, Secretario del Consejo de Administración; Francisco Santiago Piedra Sánchez, Presidente del Consejo de Administración y José Reyero Cobo, Consejero de la entidad.—53.926.

y 3.a 31-10-2005

CONFECCIONES MACA, S.L.L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Oue en el procedimiento de ejecución núm. 121/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Sra. M.ª Josefa Alvarez Fernández, Sra. Concepción Santiago Roldán, Sra. Esther Blanco Colina, Sra. Isabel Puerto Camacho, Sra. M.ª del Carmen Mayo Puerto, Sra. Josefa Toro Díaz, Sra. Carmen Cruz Casado, Sra. Pilar Morales Esteban, Sra. M.ª del Carmen Valero Requena, Sra. M.ª del Mar Díaz Díaz, Nieves Barranco Soler, Ana Castro Luque, Encarnación Rovira Viñals, Isabel Núñez Herrero, Valentina Díaz Pajuelo, Mónica Cuquet Andreu, Luisa Carques Esquina, contra la empresa Confecciones Maca, S.L.L., se ha dictado con fecha 14 de octubre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Confecciones Maca, S.L.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 88.501,28 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 8.850,13 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 14 de octubre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró.—54.053.

CONSTRUCCIONES NAVAS Y MARÍN, S. A.

Balance de Liquidación

Balance de Liquidación de la Entidad Mercantil «Construcciones Navas y Marín, Sociedad Anónima»,

según acuerdo de disolución adoptado con fecha 22 de diciembre de 2004.

_	Euros
Activo:	
Terrenos	15.025,31
Construcciones	44.974,69
Total Activo	60.000,00
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Pérdidas y Ganancias	-101,21
Total Pasivo	60.000,00

Puente Genil (Córdoba), 17 de octubre de 2005.–El Liquidador, Francisco Márquez Marín.–53.916.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JIROMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 43/04, a instancias de Rubén Mateo Ros y Ezequiel López Aguilar contra Construcciones y Edificaciones Jiroma, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 11-10-2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 22.457,19 euros de principal, más 2.245,71 euros de intereses provisionales y 2.245,71 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 11 de octubre de 2005.—Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 2 de Mataró.—54.085.

COSREBSE, S. L.

Declaración insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 834/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Carlos José Ramón Segura Camas y 2 actores más contra la empresa «Cosrebse, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 20.224,67 Euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—54.086.

COSTA CANARIA, S. A. (Sociedad absorbente)

COSTA CALERO HOTEL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 24 de octubre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Costa Calero

Hotel, Sociedad Limitada (Unipersonal)» por «Costa Canaria, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de abril de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de mayo de 2005. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de los administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 25 de octubre de 2005.—Elena García Botín, Presidenta de los Consejos de Administración de las sociedades fusionadas.—54.998.

2.a 31-10-2005

DALITE CREACIONES, S. L.

Edicto

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este juzgado n.º 358/05, en trámite de ejecución n.º 180/05, a instancia de Francisco Tortosa Martínez y otros contra Dalite Creaciones, S.L., se ha dictado auto con fecha 13-10-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Dalite Creaciones, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante a 13 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.—54.096.

DENDROS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad acordó, en su sesión del 11 de octubre de 2005, disolver y liquidar de forma simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

Balance final de liquidación al 11 de octubre de 2005

_	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos	45.075,91
Hacienda Pública deudora por Impuesto	
sobre Sociedades	1.087,09
Bancos	116.863,33
Total Activo	163 026 33

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	102.807,49
Resultados negativos ejercicios ante-	
riores	-4.112,02
Beneficio ejercicio 2005	4.229,65
Total Pasivo	163.026,33

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Liquidadora, María de los Ángeles González-Fierro.—54.868.

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima (en adelante, Dinamia), en su sesión de 14 de septiembre de 2005, al amparo de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mediante acuerdo de fecha 29 de junio de 2005, acordó aumentar el capital social en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe de la ampliación de capital: El capital social se aumenta en la cantidad de 8.977.500 euros, mediante la emisión de 2.992.500 acciones ordinarias («Acciones Nuevas») de 3 euros de valor nominal cada una de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. El importe efectivo global de la ampliación de capital ascenderá a 44.887.500 euros, asumiendo su completa suscripción.

Segundo.—Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, «Iberclear») la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Tercero.—Tipo de emisión: El tipo de emisión es de 15 euros por acción, esto es, las acciones se emiten con una prima de emisión de 12 euros por acción.

Cuarto.—Derecho de suscripción preferente: Tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del presente aumento de capital, en la proporción de 1 acción nueva por cada 3 antiguas, todos los accionistas que, con arreglo a los registros contables de cualquier entidad participante en Iberclear, lo sean el día de publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, el 31 de octubre de 2005, así como los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. Por lo tanto, tales derechos serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Ouinto.-Procedimiento de suscripción y desembolso: Los derechos de suscripción preferente podrán ejercitarse durante un período de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, desde el 1 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2005, ambos inclusive, (el «Período de Suscripción Preferente»), previa obtención de las autorizaciones administrativas necesarias y aprobación y registro de la documentación correspondiente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares (los «Suscriptores Iniciales») y deseen incrementar su participación podrán asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las «Acciones Sobrantes»). Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, reali-